

Legislación Nacional

DECRETO 1086/1973 **COMERCIO EXTERIOR** Paja de Guinea. **Derecho de exportación. Eliminación** del 8/2/1973; publ. 15/2/1973 Visto la ley 19370, y Considerando: Que resulta aconsejable revertir el tratamiento que en materia de exportaciones se aplica a la paja de Guinea. Que a tal fin es conveniente proceder a eliminar el pago del derecho de exportación establecido por el decreto 1579/1972. Que a través de su revisión se posibilitará el logro de un adecuado nivel de remuneraciones al sector productor con miras a incentivar la producción de dicho producto. Que la medida propuesta encuadra en las políticas nacionales 67 y 108. Que la ley 19370 modificada por la ley 19502 faculta al Poder Ejecutivo nacional a reducir o suprimir los derechos de exportación. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Redúcese al cero por ciento (0%) el derecho de exportación del treinta y dos por ciento (32%) establecido por el decreto 1579/1972 para los productos comprendidos en el siguiente ítem de la Nomenclatura de Exportación: 14 03 00 01 Paja de Guinea. **Art. 2.º** La medida dispuesta por el artículo precedente se aplicará a las exportaciones cuyos permisos de embarque se oficialicen a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial. **Art. 3.º** Comuníquese, etc. Lanusse - García - Lanusse - Wehbe